



Asunción, 20 de marzo de 2026

UTGS/DE/N/N° 072/2026

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General de la República
Contraloría General de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, informar que la Unidad de Transparencia e Integridad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 5.189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", así como a la Ley N° 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

En este contexto, y a los efectos de la verificación correspondiente, se pone a su conocimiento que la información se encuentra disponible en los siguientes enlaces institucionales:

- Ley N° 5.189/2014 – Obligación de provisión de información sobre recursos públicos, remuneraciones y otras retribuciones:
<https://gabinetesocial.gov.py/ley-5189/>
- Ley N° 5282/2014 – Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental: <https://gabinetesocial.gov.py/ley-5282/>

Asimismo, se considera pertinente informar que, conforme a la reunión mantenida el pasado 17 de marzo del corriente en la Contraloría General de la República, con la Directora de Integridad, Dra. Emilce Gaona, se acordó que la Unidad Técnica del Gabinete Social podrá continuar presentando sus reportes de transparencia en la modalidad que viene aplicando, sin inconvenientes, en atención a su dependencia presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, situación que es de conocimiento de dicho organismo de control.

Sin otro particular, me despido haciendo propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República